



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania*. En su artículo 25 se establecen las ayudas directas a empresas y profesionales por el alza de los precios de los carburantes.

Concretamente se destinan 450 millones de euros a estas ayudas, que serán gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, excepto para los solicitantes de las ayudas de las comunidades autónomas vasca y navarra.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Los destinatarios de las ayudas serán aquéllos que realicen las actividades correspondientes a los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económica (CNAE): CNAE 4932 (transporte por taxi), 4939 (transporte terrestre de pasajeros), 4941 (transporte de mercancías por carretera) y 8016 (servicio de transporte sanitario de personas), sin que ningún perceptor pueda recibir más de 400.000 euros

Asimismo, las ayudas se distribuirán por tipo de vehículo de la siguiente forma:

Vehículo	Importe (euros)
Mercancías pesado. Camión. MDPE.	1.250
Mercancías ligero. Furgoneta. MDLE.	500
Autobús. VDE.	950
Taxis. VT.	300
Vehículo alquiler con conductor. VTC.	300
Ambulancia VSE.	500

Según esta regulación, al igual que ocurrió con las ayudas directas contempladas en el *Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19*, cuyo fracaso es ampliamente conocido, quedan fuera de estas ayudas muchos autónomos y empresas que precisan de un medio de transporte para realizar su actividad principal y que no disponen de uno de estos códigos CNAE. Este es el caso de las muchas de las actividades contempladas en el grupo G.- *COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR* dedicadas a la intermediación y la distribución.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

PREGUNTA

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 207881 06/04/2022 11:33



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1. ¿Qué criterios se han seguido para establecer como posibles beneficiarios solo a aquellos autónomos y empresas englobadas en esos códigos CNAEs?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2022.

Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX

D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX

D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Diputado GPVOX

Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX

D. Juan Carlos Segura Just
Diputado GPVOX

Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje
Diputada GPVOX

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 207881 06/04/2022 11:33